



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Resolución de Mesa Directiva No. 083
(Junio 9 de 2016)

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN N°082 DE 2016

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva mediante Resolución N° 082 del 8 de Junio de 2016 publicó "...EL LISTADO FINAL DE ADMITIDOS, CONFORMANDOSE EL LISTADO FINAL DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE CITA A SU ELECCIÓN"

Que la Mesa Directiva de oficio advierte que por error involuntario en la digitación de la hora de citación para la elección de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga en la parte motiva, señaló las 11:00 a.m., siendo lo correcto, conforme se aprobó en la proposición y como se estableció en la parte resolutive, las 6:00 a.m.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, estipula: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que como consecuencia de la corrección del error formal en que se incurrió de manera involuntaria en la parte motiva de la Resolución N° 082 de 2016, ésta no revive ningún término y será comunicada a los aspirantes de la Convocatoria al correo electrónico señalados por ellos en la inscripción y, publicada en la página web y carteleras de la corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CORRIJASE. La hora de citación para la elección del Contralor (a) Municipal de Bucaramanga contenida en la parte motiva, y señalase las 6:00 a.m. conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2. COMUNIQUESE. La presente resolución a los aspirantes al correo electrónico señalado por ellos al momento de la inscripción y publíquese en la página web y carteleras de la corporación.

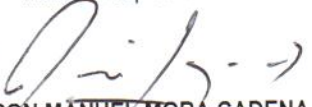
ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de Junio de 2016.


HENRY GAMBOA MEZA
Presidente del Concejo Municipal


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
Primer Vicepresidente


WILSON MANUEL MORA CADENA
Segundo Vicepresidente


CARLOS SIMÓN GONZALEZ JEREZ
Secretario General